

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Primer Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2024", solicitado por el Área de Medio Ambiente, por importe de 66.128,81 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Primer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2024".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos M^a. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNOLOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 31/01/2024 14:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 01/02/2024 12:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 01/02/2024 14:01 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/02/2024 14:05 Emitido por: FNMT-RCM





Asunto: P.T.C. 2024/01

En relación a la Petición de Transferencia de Crédito (P.T.C.) que se solicita, le informo que visto los créditos disponibles a fecha de hoy, se estima que en la aplicación presupuestaria 21.9206.20200 PAM 8035 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones", son insuficientes para atender el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de diciembre de 2023 (se adjunta acuerdo JGL), para la autorización de ocupación y explotación del inmueble denominado Edificio 2 en Muelle 2 (Palmeral de las Sorpresas) del Puerto de Málaga relativo a espacio divulgativo del proyecto "Lifewatch Alborán" por esta razón es necesario **aumentar** dicha aplicación por un importe de **66.128,81 €**, es por lo que se solicita **disminuir** la siguiente aplicación presupuestaria 21.9206.22706 PAM 8037 "Estudios y Trabajos Técnicos" por el mismo importe, ya que que la utilización de su crédito está destinado a un contrato para la elaboración de cartografía del ámbito del anillo verde cuya licitación se va a posponer. Esta disminución no perturba el buen funcionamiento de los Servicios.

Este gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente para su realización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.
D. Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	/EwB7U1mr4iZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	21/01/2024 20:26:18
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	21/01/2024 20:20:38
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//EwB7U1mr4iZPLMM/TwBgQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A OTORGAR POR LA AUTORIDAD PORTUARIA AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN POR UN AÑO DEL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO 2 EN MUELLE 2 (PALMERAL DE LAS SORPRESAS) DEL PUERTO DE MÁLAGA, CON DESTINO A ESPACIO DIVULGATIVO DEL PROYECTO “LIFEWATCH ALBORÁN” (EXPEDIENTE Nº SU 30/2023).

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2023, que se justifica en los siguientes términos:

“En base a que este proyecto ha recibido financiación a través del fondos FEDER EN EL PROYECTO LIFE WATCH Alboran. Es necesario contar con la disponibilidad de los terrenos para poder iniciar el procedimiento de contratación de la Obra antes del 31 de dic 2023 ya que podría suponer la pérdida de las cantidades ya subvencionadas en cuanto a la redacción de los proyectos de musealización y de obra de rehabilitación del edificio”

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con fecha 14 de diciembre de 2023 el Departamento de Actuaciones Urbanísticas emite informe del siguiente tenor literal:

”INFORME PROPUESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173.2 y 175 del Real Decreto número 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en “Propuesta de aceptación de condiciones fijadas por la Autoridad Portuaria de Málaga para la autorización de ocupación y explotación por un año sobre inmueble en zona de dominio público portuario con destino a espacio divulgativo del proyecto “Lifewatch Alborán” de contribución a la mejora de la biodiversidad litoral y urbana:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/12/2023 14:11:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:33
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Con fecha **30 de octubre de 2023** tiene entrada en el Servicio de Patrimonio Municipal, Memoria suscrita el 29 de octubre del mismo año por el Director General de Sostenibilidad Medioambiental y por la Jefa del Servicio de Programas Europeos, para la ejecución, con financiación FEDER (UE), del Proyecto de biodiversidad denominado “Lifewatch Alborán” para la observación, estudio y seguimiento digital de la fauna y flora del litoral de Málaga y del mar de Alborán.

En la citada Memoria se indica, entre otros extremos, lo siguiente:

Dicho proyecto, aprobado por el Ministerio de Ciencia e Investigación, se encuentra vinculado a la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Málaga aprobada en 2015 y al Plan Clima 2050 ratificado en 2020 y desarrollado desde su Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), participando en el mismo LifeWatch ERIC, en calidad de ente independiente de la Comisión europea dedicado a la creación, desarrollo y mantenimiento de infraestructuras TIC para la investigación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Entre sus objetivos generales figuran el de la contribución a la mejora de la biodiversidad litoral y urbana a través de operaciones de investigación, divulgación y ciencia ciudadana en colaboración con instituciones especializadas en el ámbito marino y conservación de la naturaleza, mediante operaciones que respondan a problemáticas concretas. Su propuesta incide en potenciar en dicho campo de la biodiversidad, el I+D+i utilizando tecnologías innovadoras que, en colaboración con instituciones científicas que generen modelos de investigación, puedan aplicar sus resultados a los proyectos concretos que se desarrollen en el marco del Life Watch Alborán.

Asimismo, el objetivo concreto que queda enmarcado dentro del mencionado proyecto, es la creación de un espacio divulgativo de exhibición y demostración de tecnología LifeWatch ERIC, sobre biodiversidad urbana, terrestre y marítima, tanto para el ciudadano como para los visitantes de Málaga.

Para ello se requiere un inmueble con proximidad al mar, con dimensiones superiores a 700 m², con espacio aledaño al edificio que permita realizar demostraciones al aire libre para un volumen de público considerable y que haya sido destinado a un uso similar anteriormente para adecuar el inmueble en el menor tiempo posible. Respecto a ello se constata la no disponibilidad por el Ayuntamiento de un inmueble con tales características.

Entre los locales adecuados y aptos para dicha finalidad (por sus características físicas y su fácil adecuación a la finalidad pretendida en cuanto a su coste económico y la viabilidad de los plazos de ejecución), figura el inmueble sito en el muelle 2 (Palmeral de las Sorpresas) del Puerto de Málaga, concretamente el Edificio nº2 que constituía el antiguo Museo del Aula del Mar, encontrándose actualmente libre al extinguirse en junio de 2023 el convenio suscrito entre la Autoridad Portuaria y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía (AVRA).

A la vista de lo anteriormente expuesto, en la Memoria se concluye:

Código Seguro De Verificación	Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/12/2023 14:11:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:33
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dado el elevado **interés público y social** que conlleva el uso gratuito de un espacio sito en un entorno peatonal privilegiado como es el recinto portuario que permitirá la gran afluencia de público, con un edificio singular de dimensiones adecuadas para el desarrollo del Proyecto "LifeWatch Alborán" con financiación de Fondos Europeos, sirviendo de centro único y pionero de exhibición y demostración de tecnologías de biodiversidad marina en el Mediterráneo que impulsará de manera directa la divulgación científica, la participación y la conciencia ciudadana en la protección de la biodiversidad y respecto del cambio climático, se hace necesario solicitar de la Autoridad Portuaria de Málaga, la autorización de ocupación por un año y la posterior concesión demanial por diez años con posibilidad de prórroga, dando cumplimiento a la exigencia de los Fondos Feder en cuanto al mantenimiento de la inversión con carácter obligatorio de al menos cinco años.

2.- Consta informe técnico del Servicio de Patrimonio Municipal emitido con fecha **6 de noviembre de 2023** en el que se describe el bien y se concluye que, la actividad propuesta para dicho espacio como espacio divulgativo, e-infraestructura de investigación y laboratorio virtual de referencia en protección, gestión y uso sostenible de la biodiversidad, es un uso admisible y compatible con los usos pormenorizados regulados en el art. 26 de la ordenanzas del Plan Especial del Puerto. En este caso, el uso Cultural (CC). Se acompaña a dicho informe planos de emplazamiento y de planta (baja, primera y bajo cubierta).

3.- Con fecha **14 de noviembre de 2023** por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas se emite informe jurídico para la solicitud de la autorización de ocupación y explotación de dicho inmueble por un año y posterior concesión demanial por diez años prorrogables. Asimismo, en dicha fecha por la Concejala Delegada de Urbanismo se remite oficio al Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga trasladando dicha solicitud y adjuntándose la Memoria suscrita con fecha 29/10/23 por el Área de Sostenibilidad Medioambiental y por el Servicio de Programas Europeos, el informe técnico del Arquitecto Municipal de 6/11/23 y el Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación del edificio al uso museístico de octubre de 2023.

4.- Con fecha **28 de noviembre de 2023** tiene entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento oficio de la Dirección del Puerto remitiendo las condiciones para el otorgamiento de la autorización administrativa solicitada por la entidad local.

5.- Con **30 de noviembre de 2023** se emite informe técnico de la Sección de Valoraciones del Departamento de Actuaciones Urbanísticas relativo al estudio de la Tasa de Ocupación remitida por la Autoridad Portuaria para la autorización administrativa a favor del Ayuntamiento para ocupación del edificio E-2 del muelle 2 (Palmeral de las Sorpresas) del Puerto de Málaga, en el que se concluye que la tasa anual correspondiente a la citada autorización y posterior concesión demanial asciende a la cantidad de 89.362,65 €, que incrementados en el 21% en concepto de IVA (18.766,16 €), arroja un total de 108.128,81 €.

6.- Con fecha **4 de diciembre de 2023** tiene entrada en el Departamento de Actuaciones Urbanísticas, correo de la Autoridad Portuaria en el que se remite Oficio de la Dirección del Puerto de Málaga adjuntando nuevo pliego de condiciones para la citada

-3-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/12/2023 14:11:38
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



autorización administrativa, en el que se modifica, respecto del anterior condicionado, la cláusula 8ª relativa a "Tasas y tarifas" al incorporar la tasa de actividad conforme a lo previsto en el apartado f) del art. 187 en concordancia con el art. 183 del TRLPEMM. Dicha tasa se abona por anualidades vencidas, calculándose la misma al aplicar el 2% sobre el importe anual de la cifra de negocios o, en su defecto, sobre el volumen de negocio desarrollado en el puerto por las actividades y servicios autorizados.

Al no haber actividad inicial, la Autoridad Portuaria toma como base un volumen de negocio mínimo anual de 20.000 €, que podrá ser objeto de variación en las sucesivas anualidades en función del volumen de negocio que se desarrolle.

7.- Con fecha 5 de diciembre de 2023 por el Servicio de Control de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Málaga se remiten Certificados de los seguros de Responsabilidad Civil y de daños para la anualidad 2023, que serán de aplicación al inmueble E-2 del Muelle 2 (Palmeral de las Sorpresas) del Puerto de Málaga incluyéndose en el Anexo de inmuebles asegurados por el Ayuntamiento una vez sean aceptadas las condiciones de la autorización de ocupación y explotación por la Junta de Gobierno Local y sea concedida la autorización por la Autoridad Portuaria de Málaga.

8.- Consta informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de diciembre de 2023.

9.- Con fecha 14 de diciembre de 2023 por Intervención General se emite informe de fiscalización en el que señala la constancia en el expediente de documentos contables RC para ejercicio 2023, operación RC 220230020294 por importe de 64.920 euros y ejercicio de 2024, operación RC 220239003926 por importe de 108.128,81 euros.

II.- Consideraciones jurídicas.

1.- Régimen jurídico:

La Ley 7/1985 de 1 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL) señala en su art. 5 lo siguiente:

Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Sobre el modo de adquirir bienes por las Administraciones Públicas, el artº 15 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 3 de noviembre (LPAP), considerado **de aplicación general**, determina que las Administraciones públicas podrán adquirir bienes y derechos por cualquiera de los modos previstos en el ordenamiento jurídico.

Código Seguro De Verificación	Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/12/2023 14:11:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:33
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su artículo 8, relativo a Adquisición de bienes y derechos indica que las Entidades Locales podrán adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos y ejercitar las acciones pertinentes para la defensa de su patrimonio, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y demás normativa que resulte de aplicación.

Respecto a la adquisición onerosa o lucrativa se señala en su art 9 que las Entidades Locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En idéntico sentido se expresan los arts. 19 y 20 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, indicándose en el art. 21 el procedimiento de adquisición de bienes y derechos a título oneroso.

Para poder desarrollar el proyecto pretendido la Memoria justificativa suscrita tanto por el Área de Medio Ambiente como el Servicio de Fondos Europeos señalan la idoneidad técnica de un inmueble concreto, ubicado en el Palmeral de las Sorpresas dentro del dominio público portuario, por lo que estaríamos ante un supuesto de adquisición de un derecho de "uso" por las características de singularidad y especificidad técnica del inmueble en línea con lo previsto en el art. 10 de la LBELA en concordancia con el art. 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía a través de un procedimiento seguido con la administración titular del dominio público en el que se encuentra dicho inmueble.

Al encontrarnos ante un inmueble en zona de dominio público portuario, el régimen jurídico de la autorización de ocupación y explotación previa y de concesión demanial viene establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), en el Reglamento de explotación y policía y en las correspondientes ordenanzas portuarias. En lo no previsto en las anteriores disposiciones será de aplicación la legislación de costas.

Asimismo, a falta de disposiciones especiales o en caso de insuficiencia de éstas, las autorizaciones sobre bienes del dominio público portuario se regirán por las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

Hacer constar que dichas autorizaciones se encontrarán gravadas con unas Tasas conforme a lo previsto en la normativa citada. Dada la condición de Administración Pública del solicitante y que el objeto de la misma comprende fines de interés cultural de carácter museístico, social y medioambiental, se considera que resultarían de aplicación las bonificaciones previstas en tales supuestos en la normativa sectorial de Puertos.

Respecto de lo anterior, por la Sección de Valoraciones se emite informe con fecha 30 de noviembre de 2023, sobre el estudio de la tasa de ocupación remitida por la

Código Seguro De Verificación	Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/12/2023 14:11:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:33
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Autoridad Portuaria, cuyo importe asciende (para primera anualidad 2023) a 89.362,65 € más IVA.

Asimismo, respecto a la tasa de actividad, la Autoridad Portuaria, en base a lo previsto en el apartado f) del art. 187 en concordancia con el art. 183 del TRLPEMM, toma como base un volumen de negocio mínimo anual de 20.000 €, al no haber actividad inicial, al que habrá que aplicarle el 2% para el cálculo de la misma. Dicha base podrá ser objeto de variación en las sucesivas anualidades en función del volumen de negocio que se desarrolle. El abono de la referida tasa de actividad se realizará por anualidades vencidas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía relativo a “Contenido del expediente administrativo”, cualquier acto de adquisición y disposición onerosas de bienes y derechos patrimoniales de la Entidad Local precisará, en todo caso, expediente en el que consten las siguientes actuaciones:

- a) Memoria de la Presidencia de la Entidad Local en la que se especifiquen los bienes y derechos que van a ser objeto de adquisición o disposición. En ella se hará constar que se ha dado cumplimiento a la depuración física y jurídica del bien cuando proceda.*
- b) Pliego de condiciones que haya de regir el contrato.*
- c) Pliego de prescripciones técnicas, cuando sea necesario por la naturaleza u objeto del contrato.*
- d) Informe de la Intervención al que se unirá la preceptiva retención del crédito por el importe del gasto. Si el gasto se financia con aportaciones de distinta procedencia, deberá acreditarse en el expediente su disponibilidad mediante aquellos documentos en los que conste de manera fehaciente. La constancia de esta documentación por la Intervención bastará para fiscalizar de conformidad el expediente, sin perjuicio de que el ingreso efectivo de la aportación se haga posteriormente.*
- e) Informe de valoración suscrito por persona técnica competente.*

Consta en el expediente la Memoria suscrita con fecha 29/10/23 por el Área de Sostenibilidad Medioambiental y por el Servicio de Programas Europeos, informe técnico del Servicio de Patrimonio Municipal de fecha 6/11/23 en el que se describe el bien y la viabilidad del uso propuesto conforme a las ordenanzas Plan Especial del Puerto, el pliego de condiciones a suscribir remitido con fecha 4 de diciembre de 2023 por la Dirección del Puerto de Málaga, el informe emitido por la Sección de Valoraciones con fecha 30 de noviembre de 2023.

Asimismo consta Informe de fiscalización emitido con fecha 14 de diciembre de 2023 por Intervención General en el que se acompaña la preceptiva retención del crédito para los ejercicios 2023 y 2024 observándose que esta última queda subordinada esta última a la efectiva consignación de crédito en el Presupuestos 2024 o sus modificaciones.

2.- Competencia

Código Seguro De Verificación	Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/12/2023 14:11:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:33
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En lo relativo a **competencias**, corresponde la adopción de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, por aplicación del ordinal 11 de la D.A 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 28.1 del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión especial de constitución extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2023 (punto nº4) relativo a la aprobación de las Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las JMD, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales**, en el que establece que se reservan a la Junta de Gobierno Local las competencias que fueran legalmente indelegables, la declaración de lesividad y la revisión de oficio de los actos dictados por dicho órgano o cualquier órgano delegado, las que no se deleguen expresamente en el presente texto, y las demás previstas en los siguientes apartados de este artículo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone al órgano competente una vez incorporados los documentos necesarios para completar el expediente y emitidos informes favorables por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención General, en función de las competencias que tiene asignadas, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la autorización de ocupación y explotación por plazo de un año del inmueble denominado Edificio 2 en Muelle 2 (Palmeral de las Sorpresas) del Puerto de Málaga conforme al Pliego de Condiciones remitido con fecha 4 de diciembre de 2023 por la Dirección de la Autoridad Portuaria, ratificándose la solicitud de concesión demanial por un plazo de diez años prorrogables con el destino indicado en la Memoria relativo a espacio divulgativo del proyecto “Lifewatch Alborán” de contribución a la mejora de la biodiversidad litoral y urbana (Museo Alborán) que deberá ser, una vez otorgada, elevada para su aceptación.

SEGUNDO.- Significar conforme a las observaciones del informe de la Intervención General de 14 de diciembre de 2023 que la existencia de crédito materializada en la operación de Retención de Crédito para 2024 queda subordinada a la efectiva consignación de crédito en el Presupuesto 2024 o sus modificaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Programas Europeos (OMAU) y a las Áreas de Sostenibilidad Medioambiental y Economía y Hacienda”.

Constan informes de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de diciembre de 2023 y de la Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/12/2023 14:11:38
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:33
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de cuanto antecede, se eleva propuesta a la Il.ª Junta de Gobierno Local a fin de que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la autorización de ocupación y explotación por plazo de un año del inmueble denominado Edificio 2 en Muelle 2 (Palmeral de las Sorpresas) del Puerto de Málaga conforme al Pliego de Condiciones remitido con fecha 4 de diciembre de 2023 por la Dirección de la Autoridad Portuaria, ratificándose la solicitud de concesión demanial por un plazo de diez años prorrogables con el destino indicado en la Memoria relativo a espacio divulgativo del proyecto “Lifewatch Alborán” de contribución a la mejora de la biodiversidad litoral y urbana (Museo Alborán) que deberá ser, una vez otorgada, elevada para su aceptación.

SEGUNDO.- Significar conforme a las observaciones del informe de la Intervención General de 14 de diciembre de 2023 que la existencia de crédito materializada en la operación de Retención de Crédito para 2024 queda subordinada a la efectiva consignación de crédito en el Presupuesto 2024 o sus modificaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Programas Europeos (OMAU) y a las Áreas de Sostenibilidad Medioambiental y Economía y Hacienda”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Carlos María Conde O'Donnell

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/12/2023 14:11:38
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:33
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uv7ynwKtkVHrNn+s010/Cw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PETICIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024				PTC 01/2024
ÁREA QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA: SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL				
Partida que se propone SUPLEMENTAR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
21	9206	20200	8035	66.128,81 €
Partida/s que se propone/n DISMINUIR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
21	9206	22706	8037	66.128,81 €
TOTAL DISMINUCIONES				66.128,81 €
Documentos que se adjuntan				
* Informe justificativo				
* RC 220240000128				
Observaciones del Servicio de Gestión Contable				
Observaciones del Área de Fiscalización				
LA CONCEJALA DEL AREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES	EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE	EL INTERVENTOR GENERAL DE FONDOS	
FECHAS DE SALIDA DEL DOCUMENTO EN CADA FASE				

01 FORMULARIO PTC 01-2024

Código Seguro De Verificación	gAuOnD7yIbUzMBRmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	22/01/2024 12:47:05
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gAuOnD7yIbUzMBRmxmtsXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	PZMB+DIwMi/bbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	22/01/2024 14:46:52
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZMB+DIwMi/bbgU53wvbnw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente: **1/24 PTC**
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2.024**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
21	9206	22706	22024002061	66.128,81	
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS					

Importe	Importe EUROS
SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS .	66.128,81

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RETENCIÓN PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO A LA APLICACIÓN 21.9206.20200 PAM 8035 "ALQUILER EDIFICIOS" PTC 1/2024

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220240000128**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **22/01/2024**

Código Seguro De Verificación	TDPoze5sm2YZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	22/01/2024 09:16:26
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TDPoze5sm2YZjnnpPMwFjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **1 PTC 2024**

Fecha: **22/01/2024**

Grupo Apuntes:

TRANSFERENCIAS

Texto Explicativo: 1 PTC 2024 MEDIO AMBIENTE

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	21 9206 20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			66.128,81	
G	21 9206 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-66.128,81	

Suma Total

--	--	--	--	--	--	--	--	--



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 01º EXPEDIENTE DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA “TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO” Área Sostenibilidad Medioambiental

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el informe del Servicio de Presupuesto del Ayuntamiento se propone la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencias de créditos a petición del Área de Sostenibilidad Medioambiental, motivando que es necesario consignar crédito en la siguiente aplicación:

- 1. Aplicación presupuestaria 21 9206 20200 “Arrendamientos de edificios y otras construcciones” por importe de 66.128,81 € debido a la necesidad de disponer de crédito para la autorización de ocupación y explotación del inmueble denominado Edificio 2 en Muelle 2 (Palmeral de las Sorpresas) del Puerto de Málaga relativo a espacio divulgativo del proyecto “Lifewatch Alborán”, al no existir en el ejercicio vigente consignación suficiente para atender el acuerdo adoptado por la JGL en fecha 15/12/2023.

La aplicación presupuestaria que proponen disminuir es la 21 9206 22706 “Estudios y trabajos técnicos” por el mismo importe.

Se pone de manifiesto en el informe de petición de transferencia de crédito que acompaña al expediente que la disminución de consignación en esta aplicación presupuestaria no altera el normal funcionamiento de los servicios.

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito entre mismas áreas de gastos y se realiza en aplicación de lo establecido en el art. 179 del TRLRHL y art. 40 del RD. 500/1990 y a su vez dentro del mismo programa de gasto como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.

Se adjunta documento RC de la aplicación presupuestaria que cede el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Table with columns: Aplic. GASTOS, Proyecto, R.F., Importe, DESCRIPCIÓN. Rows show 2024 21 9206 20200 8035 (66.128,81) and 2024 21 9206 22706 8037 (-66.128,81).

01 TC AYTO 2024

Table with verification details: Código Seguro De Verificación (+Hj4FOWwWQjEQ2YfHzOCFg==), Firmado Por (Fermin Vallecillo Moreno), Observaciones, Uri De Verificación (https://valida.malaga.eu/verifirma/code/...), Normativa (Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)).





TERCERO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 se deben considerar activas las reglas fiscales.

La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto.

CUARTO.- Órgano competente.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

01 TC AYTO 2024

Código Seguro De Verificación	+Hj4FOWwWQjEQ2YfHzOCFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	23/01/2024 14:40:37
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Hj4FOWwWQjEQ2YfHzOCFg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME:

Asunto: Primer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Área de Medio Ambiente, ha remitido propuesta de transferencia de crédito.

Segundo:

Éste constituye el Primer Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2024, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 66.128,81 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

Tercero:

El Área informa, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Cuarto:

Dicha propuesta ha sido informada y fiscalizada por la Intervención General, por lo que se deduce que la presente PTC cumple lo regulado en la Base Octava de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga vigente, el artículo 179 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, si así se estima pertinente, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan C. Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	+D/Ta/OrDkreQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	31/01/2024 14:26:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+D/Ta/OrDkreQCXnfiwuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

